

**ACTUACIONES CARATULADAS: "AIRALDE MARIA NOELLE S/
AUTORIZACIÓN DE VIAJE"**

Sierra Grande, 06 de mayo de 2026

**VISTO: "AIRALDE MARIA NOELLE S/ AUTORIZACIÓN DE
VIAJE"SG-00143-JP-2026**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que compareció la Sra. Maria Noelle AIRALDE, DNI 29.161.997 solicitando se certifique la firma del acta de autorización para viajar su hijo Santino Sebastian VILLALOBOS AIRALDE, nacido el 31/10/2011, D.N.I N° 51.362.682; quien viajara con su abuela, la Sra. BOCCHIMUZZI MARTA BEATRIZ DNI N° 10.968.888 y con su tia la Sra AIRALDE MARIA MARTA, DNI N° 27.520.420, en el periodo establecido desde el dia 01 de octubre de 2026 al 31 de octubre de 2026 inclusive, al Pais de Mexico.

Acompañó la documentación correspondiente.-

II.- Que en atención a lo dispuesto por el art. 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro. 5731 pto. III) inc. i) este Juzgado de Paz es competente para tramitar este tipo de solicitud, en cuanto dispone: *“Realizar autorizaciones de viaje a países limítrofes a personas menores de 18 años con las excepciones que fije la reglamentación. Si los viajes al exterior tienen como destino países no limítrofes para su autorización se requiere acreditar la imposibilidad económica de afrontar los costos...”* Y el art. 79 Ley 5731 pto. III) inc. e) establece el deber de certificar firmas puestas en su presencia.

III.- Que conforme a la misma normativa, el trámite es arancelado según lo establece el Superior Tribunal de Justicia, es decir que debe cumplirse con la Res. 597/2023-STJ art. 1) inc. e).

IV.- Que la presente decisión no compromete el orden ni el interés público.
Por los fundamentos expuestos, y las normas legales citadas,

RESUELVO:

- I.- Certificar la firma de la Sra. Maria Noelle AIRALDE, DNI 29.161.997.
- II.- Remitir las presentes actuaciones a la Cámara Civil, Comercial de Familia y Minería de Viedma, a fin de la legalización pertinente. Sirva la presente de atenta nota de remisión.
- III.- Tomar razón del pago del trámite realizado conforme la Res. 597/2023-STJ art. 1) inc. e).
- VI.- Regístrese, notifíquese, cúmplase con la remisión dispuesta y cumplido el trámite, archívese.